

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 0061-2020-UNHEVAL



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

Cayhuayna, 15 de enero de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1669-2019-UNHEVAL, del 09.DIC.2019, se autorizó conforme a la escala aprobada con la Resolución Consejo Universitario N° 3396-2018-UNHEVAL, el PAGO de RETRIBUCIÓN ECONÓMICA, correspondiente a los meses de junio y julio de 2019, al personal docente de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, miembros de los Círculos de Mejora Continua, que cumplieron con regularizar las actividades de CMC académico de los meses mencionados, conforme detalla la Oficina de Calidad;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1670-2019-UNHEVAL, del 09.DIC.2019, se autorizó conforme a la escala aprobada con la Resolución Consejo Universitario N° 3396-2018-UNHEVAL, el PAGO de RETRIBUCIÓN ECONÓMICA, correspondiente a los meses de abril y mayo de 2019, al personal docente de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, miembros de los Círculos de Mejora Continua, que cumplieron con regularizar las actividades de CMC académico de los meses mencionados, conforme detalla la Oficina de Calidad;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1727-2019-UNHEVAL, del 17.DIC.2019, se rectificó, en parte, ambas resoluciones que se precisan en los párrafos precedentes;

Que, en la sesión ordinaria N° 37 de Consejo Universitario, del 30.DIC.2019, tomado conocimiento cada una de las resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, las que fueron emitidas teniendo en consideración la prioridad de ser resueltas, el pleno acordó ratificar, en todas sus partes, la Resolución Rectoral N° 1669-2019-UNHEVAL, del 09.DIC.2019, y la Resolución Rectoral N° 1670-2019-UNHEVAL, del 09.DIC.2019; rectificadas, en parte, ambas con la Resolución Rectoral N° 1727-2019-UNHEVAL, del 17.DIC.2019;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0065-2020-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y por la Resolución Rectoral N° 0038-2020-UNHEVAL, que encargó las funciones de Secretario General al CPC. Manuel Augusto Silva Martínez, por los días 15 y 16 de enero de 2020;

SE RESUELVE:

- 1º. RATIFICAR, en todas sus partes, la Resolución Rectoral N° 1669-2019-UNHEVAL, del 09.DIC.2019, y la Resolución Rectoral N° 1670-2019-UNHEVAL, del 09.DIC.2019; rectificadas, en parte, ambas con la Resolución Rectoral N° 1727-2019-UNHEVAL, del 17.DIC.2019; precisadas en los considerandos de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

RECTOR
Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

SECRETARÍA GENERAL
CPC Manuel Augusto SILVA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL (E)

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv OCI AL
UTransparencia
OCalidad DIGA
Archivo